



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00156 00
DECISIÓN	INCORPORA GUÍA DE ENVÍO. INCORPORA CONTESTACIÓN OPORTUNA. INTEGRADA LA LITIS, SE CORRE TRASLADO OBJECCIÓN JURAMENTO ESTIMATORIO. POR SECRETARÍA, CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

En respuesta a los escritos que anteceden, insertos en archivos 116 a 118, pasa a pronunciarse el Juzgado como sigue.

Se incorporará al expediente, sin trámite alguno, la guía de envío obrante en archivo 116, lo anterior por cuanto la codemandada María Mercedes Ruiz Vallejo, ya había sido notificado por conducta concluyente, tal y como se indicó en providencia de agosto 16 de 2022 (archivo 110).

Con respecto a los memoriales obrantes en archivos 117 y 118, anexos a contestación y contestación, que oportunamente presenta el abogado de la señora Ruiz Vallejo, se incorporan al expediente, y se tendrán en cuenta para los fines procesales correspondientes, precisando que de la contestación se desprenden excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio.

En otro orden, e integrada como se encuentra la litis, por ser la oportunidad procesal para ello, de la objeción al juramento estimatorio que presentaron los demandados y la llamada en garantía Chubb Seguros Colombia S.A., se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de esta providencia para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. Artículo 206 del CGP.

Igualmente, de las excepciones de mérito invocadas por el polo pasivo, en él las llamadas en garantía, se correrá traslado a la demandante, por la Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 149

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 22 de septiembre de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bf4d1aaa6fc00fd65b143bb31fbfb2d10ac5d2480cca36785449006e9b1887**

Documento generado en 21/09/2022 03:33:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**